

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: EDELMIRA LASSO RIVAS Y OTRA

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL

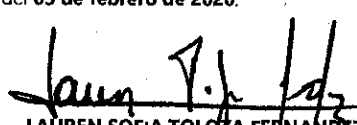
EXPEDIENTE: 50001-33-33-009-2017 00013 00

Revisado el expediente advierte el despacho que a la fecha no se ha notificado a la parte pasiva dentro del presente asunto, en consecuencia, se dispone dejar **sin valor y efecto** los incisos 2, 3 y 4 del auto de fecha 28 de enero de 2020,¹ a través de los cuales se fijó fecha para audiencia inicial; en su lugar, se dispone **requerir a la secretaría** de este Despacho para que de inmediato proceda a realizar las **notificaciones** en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3, 4, 6 del auto admisorio².

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

ANGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO	
La providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 06 del 05 de febrero de 2020 .	
	
LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ Secretaría del Circuito	

¹ Obrante a folio 111 del expediente.

² Obrante a folios 82 y 83 del expediente.